



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS**

ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO
DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA**

SEPTIEMBRE, 2012



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	1

ÍNDICE

	HOJA
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO DEL MANUAL	3
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV. MARCO JURÍDICO	6
V. ATRIBUCIONES	19
VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	20
VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	21
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	25
IX. ORGANOGRAMA	26
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	27
XI. GLOSARIO	31
XII. AUTORIZACIÓN	32



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	2

I. INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización Específico del Departamento de Investigación en Inmunología describe en su contenido: Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Código de Ética de los Servidores Públicos, Estructura Orgánica y la Descripción de Funciones del Departamento, también ofrece el marco de referencia a funcionarios y empleados en el desempeño de sus actividades.

Dicho documento fue elaborado por el Departamento de Investigación en Inmunología, bajo la supervisión de la Subdirección de Investigación Biomédica y el Departamento de Planeación y autorizado por la Dirección de Investigación, de conformidad con la Estructura Orgánica vigente.

Asimismo este documento está orientado a apoyar el actuar de los recursos humanos del área en el desempeño de sus actividades, tanto las relaciones que guardan entre sí sus diferentes áreas, como en sus respectivos ámbitos funcionales, de autoridad y de responsabilidad.

Este Manual deberá ser conocido y aplicado por todo el personal que labora en dentro del Departamento, en la medida en que a cada quien competa y con el fin de asegurar la fluidez en el servicio y la satisfacción de empleados y pacientes, durante su estancia en el Instituto.

El presente Manual deberá ser actualizado por el Departamento de Investigación en Inmunología procurando mejorar el desempeño del área modificando las funciones, por adecuaciones a la estructura orgánica o para dar cumplimiento a las disposiciones que apliquen a dicha área.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Presentar y dar a conocer en forma integral y ordenada las funciones que deberá desempeñar el Departamento de Investigación en Inmunología, los tramos de control existentes, a fin de que sirva como herramienta de consulta en el logro de los objetivos del personal adscrito al Departamento así como del personal de nuevo ingreso como medio de inducción al mismo.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El INER ha encaminado sus acciones en el reforzamiento de los objetivos, estrategias y prioridades de acuerdo al Programa Nacional de Salud 2001-2006, con tres funciones básicas: de investigación científica como generación de nuevos conocimientos, de formación de especialistas a nivel competitivo y por último a otorgar una atención médica de calidad y ampliar la cobertura.

De esta manera, la estructura orgánica autorizada en Febrero de 2004 se modificó, con el fin de maximizar la aplicación de la experiencia médica institucional, de mejorar la asistencia médica especializada y de fortalecer las funciones sustantivas.

En julio de 1990, después de considerar que la creciente exposición de los residentes de la Zona Metropolitana del Distrito Federal y Municipios conurbados del Estado de México a los contaminantes del aire podía afectar su función pulmonar, se determinó que el Departamento de Investigación en Fisiología, debería incorporar líneas de trabajo relacionadas con los efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud.

Derivado de lo anterior se reorganizó de tal manera que se modificó su estructura orgánica y se autorizó su cambio de denominación y adscripción, por lo que el Departamento de Salud Ambiental y Fisiología, se denominó Departamento de Investigación en Salud Ambiental.

Después de la reestructuración del Departamento realizada en 2004 se le modificó su denominación a Departamento de Investigación en Contaminación del Aire y Salud Respiratoria, y a partir del 1° de Abril de 2005 se estableció una estructura diferente, al incorporarse un laboratorio de Investigación Biomédica en Bioquímica Inorgánica. En esta reestructuración el Departamento se integró por dos grupos de trabajo con igual jerarquía uno de investigación biomédica que cuenta con laboratorio de investigación y otro de investigación epidemiológica.

A partir de la organización estructural del 2006, a este Departamento se le designó el nombre de Investigación en Bioquímica y Medicina Ambiental y pertenece a la Subdirección de Investigación Biomédica.

Posteriormente en Marzo de 2012, se realizó otra reestructuración del Departamento de Investigación en Bioquímica y Medicina Ambiental ya que se realizó cambio de Jefe de Departamento y se incorporó el Laboratorio de Inmunobiología y Genética. Con el cambio de Jefe de Departamento se modificó la orientación de las líneas de investigación hacia el área de Inmunología básica y aplicada en la patogénesis de enfermedades pulmonares.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	5

En este cambio de estructura los laboratorios de Inmunobiología y genética y Bioquímica Inorgánica quedaron bajo la dirección del Departamento de Investigación en Bioquímica y Medicina.

En Julio de 2012 se realizó el cambio de nombre del Departamento de Investigación en Bioquímica y Medicina Ambiental por el de "Departamento de Investigación en Inmunología". Adicionalmente el nombre del "Laboratorio de Inmunobiología y Genética" se cambió por "Laboratorio de Inmunopatogénesis" y el nombre del "Laboratorio de Bioquímica Inorgánica" se cambió por "Laboratorio de Bioquímica y Medicina Ambiental".



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	6

IV. MARCO JURÍDICO

El Departamento de Investigación en Inmunología del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico-normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917.

Ref. 09-VIII-2012.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976.

Ref. 14-VI-2012.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984.

Ref. 07-VI-2012.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986.

Ref. 09-IV-2012.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

D.O.F. 28-I-1988.

Ref. 04-VI-2012.

Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 27-VI-1991.

Ref. 09-IV-2012.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994.

Ref. 09-IV-2012.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	7

Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 24-XII-1996.

Ref. 27-I-2012.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000.

Ref. 16-I-2012.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000.

Ref. 30-V-2012.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13-III-2002.

Ref. 15-VI-2012.

Ley de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 05-VI-2002.

Ref. 28-I-2011.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2002.

Ref. 06-VI-2012.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004.

REF. 12-VI-2009.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación.

D.O.F. 18-VI-2007.

Última modificación a la Tarifa de la Ley DOF 05-IX-2012



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	8

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 29-V-2009.

REF. 18-VI-2010.

Ley Federal de Archivos.

D.O.F. 23-I-2012.

Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

G.O.D.F. 26-II-2002.

Ref. 24-II-2009.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928.

Ref. 09-IV-2012.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931.

Ref. 14-VI-2012.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943.

Ref. 09-IV-2012.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 30-VIII-1934.

Ref. 14-VI-2012.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985.

F.E.D.O.F. 09-VII-1985.

Ref. 27-I-2012.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	9

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986.

Ref. 04-XII-2009.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-I-1987.

Reglamento General de Seguridad Radiológica.

D.O.F. 22-XI-1988.

F. de E. 09-I-1989.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990.

Ref.23-XI-2010.

Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial

D.O.F. 23-XI-1994.

Ref. 10-VI-2011.

Reglamento de la Ley Aduanera.

D.O.F. 06-VI-1996.

Ref. 27-XII-2011.

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

D.O.F. 21-I-1997.

Aclaración D.O.F. 28-I-1997.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

D.O.F. 22-V-1998.

Ref. 14-IX-2005.

Reglamento de Insumos para la Salud.

D.O.F. 04-II-1998.

Ref. 17-V-2012.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	10

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999.

Ref. 26-I-2011.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

D.O.F. 30-V-2000.

Ref. 26-IV-2012.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-VII-2010.

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas medicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F, 21-I-2003.

Ref. 25-VII- 2006.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2003.

Ref. 08-VI- 2012.

Reglamento Interno del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.F.O. 19-V-2009.

Reglamento de becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

D.O.F. 08-XII-2004.

Ref. 09-IV-2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 30-XI-2006.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F.19-III-2008.

Ref. 06-III-2009.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	11

Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

D.O.F. 21-III-2008.

Ref. D.O.F. 25-VII-2011.

Aclaración 02-VIII-2011.

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

D.O.F. 22-VI-2009.

Ref. D.O.F. 22-VI-2012.

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-III-1987.

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la prevención y el control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida y se abroga el diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la prevención y control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.

D.O.F. 05-VII-2001.

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 14-IX-2005.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

D.O.F. 11-XII-2008.

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2008-2012.

D.O.F. 16-XII-2008.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	12

ACUERDOS

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983.

Acuerdo 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F.08-X-1993.

Acuerdo 130 por el que se crea el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

D.O.F. 06-IX-1995.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo.

D.O.F. 24-XII-2002.

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo, comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

D.O.F. 13-X-2005.

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.

D.O.F. 24-XII-2007.

Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina.

DOF 13-VI-2008.

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

DOF 13-VI-2008.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	13

Acuerdo que establece los lineamientos que deberán observarse en los establecimientos públicos que presten servicios de atención médica para regular su relación con los fabricantes y distribuidores de medicamentos y otros insumos para la salud, derivada de la promoción de productos o la realización de actividades académicas, de investigación o científicas.

D.O.F. 12-VIII-2008.

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante.

D.O.F. 23-IV-2009.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2011 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD)

D.O.F. 31-XII-2010.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

D.O.F. 28-I-2011.

Ref. 22-VI-2011.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-1993 que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea en los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 17-VI-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los estados unidos mexicanos

D.O.F. 26-I-2011.

Nota. Esta norma no abroga la anterior.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	14

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 18-VII-1994.

Aclaración D.O.F. 8-IX-1994.

F.E.D.O.F 23-II-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994 para la organización y funcionamiento de las Residencias Médicas.

D.O.F. 22-IX-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM- 010-SSA2-1993 para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.

D.O.F. 17-I-1995.

Ref. 21-VI-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

D..O.F. 26-I-1995.

Ref. 27-IX-2005.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-1995 que establece los requisitos para la separación, envasado. Almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generen en establecimientos que presten atención médica.

D.O.F. 19-XI-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-NUCL-1996, Requerimientos para las pruebas de lixiviación para especímenes de desechos radiactivos solidificados.

D.O.F. 04-VIII-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005 estabilidad de fármacos y medicamentos.

D.O.F. 08-III-1996.

Ref. 04-I-2006.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	15

Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998 Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.

D.O.F. 17-XII-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002 Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico).

D.O.F. 25-IV-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-1994, Clasificación de instalaciones o laboratorios que utilizan fuentes abiertas.

D.O.F. 02-II-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 13-I-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994 Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.

D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-1995, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96°G.L., sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol.

D.O.F. 10-I-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998. Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

D.O.F. 02-II-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994 para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 11-X-1999.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	16

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998 para la práctica de anestesiología.

D.O.F. 10-I-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002. Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 17-VII-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-II-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.

D.O.F. 28-IX-2005

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-SSA2-2008, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector (vigente por seis meses a partir de su prórroga)

D.O.F. 02-IV-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis

D.O.F. 08-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.

D.O.F. 17-I-2001

REF. 31-V-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 20-X-2009.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	17

Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004. Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria de las Urgencias Médicas.

D.O.F. 15-VI-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F.23-X-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

D.O.F. 01-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 08-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 22-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de animales de laboratorio.

D.O.F. 22-VIII-2001.

PLANES Y PROGRAMAS

Programa Nacional de Salud 2007-2012.

D.O.F. 16-X-2007.

Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.

D.O.F. 11-XII-2008.

Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2008-2012.

D.O.F. 16-XII-2008.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	18

CUADROS BÁSICOS

Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico.

2a. Actualización Edición 2009.

D.O.F. 29-VI-2010.

LINEAMIENTOS

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-VIII-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25-VIII-2003.

Ref. 02-XII-2008.

Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

D.O.F. 20-II-2004.

Lineamientos para la Administración de Recursos de Terceros destinados a Financiar Proyectos de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud.

10-I-2011

MANUALES INTERNOS DEL INER

Manual de Organización del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

01-XII-2009.

OTROS

Criterios para la Certificación de Hospitales.

D.O.F. 25-VI-1999.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

23-III-2012.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	19

V. ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 23 de marzo del 2012 en la centésima reunión ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Investigación en Inmunología lo siguiente:

ARTÍCULO 26.- En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

ARTÍCULO 75.- Las ausencias de los titulares de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédico, Cirugía, Investigación Biomédica, Investigación Clínica, Enseñanza, Administración y Desarrollo de Personal, Recursos Materiales y Servicios Generales y Recursos Financieros, serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	20

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Generar nuevos conocimientos en relación a los mecanismos de regulación de la respuesta inmune en enfermedades infecciosas e inflamatorias de pulmón y estudiar el impacto de los contaminantes del aire en la susceptibilidad al desarrollo de patologías pulmonares a través de la investigación en áreas como bioquímica, biología molecular, genética, inmunología experimental y el análisis epidemiológico en estrecha correlación con la atención médica especializada.

VISIÓN

El Departamento de Investigación en Inmunología debe ser el grupo de trabajo con mayor experiencia en el conocimiento de los mecanismos inmunológicos y bioquímicos relacionados con la patogénesis de enfermedades infecciosas e inflamatorias pulmonares y el principal sitio de formación de investigadores biomédicos con especialidad en inmunología, biología celular y bioquímica en este campo.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	21

VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002.)

BIEN COMÚN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	22

JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	23

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPECTO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	24

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	25

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.5I.0.2.1.6 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA

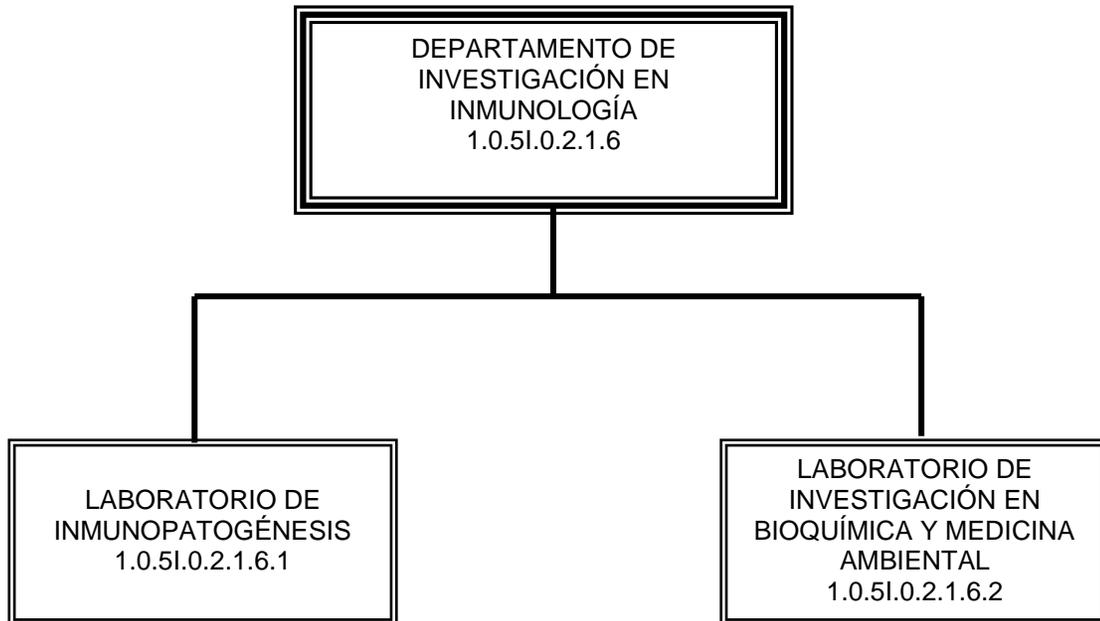
1.0.5I.0.2.1.6.1 LABORATORIO DE INMUNOPATOGENESIS

1.0.5I.0.2.1.6.2 LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN BIOQUÍMICA
Y MEDICINA AMBIENTAL



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	26

IX. ORGANOGRAMA





DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	27

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.5I.0.2.1.6 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA.

OBJETIVO:

Diseñar, supervisar y evaluar el desarrollo de proyectos de investigación básica en materia de inmunología, biología celular y molecular, bioquímica y salud ambiental en el contexto de las enfermedades pulmonares y otras patologías para conocer más ampliamente el impacto biomédico de este problema y generar nuevos conocimientos.

FUNCIONES:

Desarrollar, organizar y evaluar proyectos de investigación básica, clínica, epidemiológica y en sistemas de salud, en materia de salud ambiental, patologías respiratorias y enfermedades infecciosas e inflamatorias tendiente a apoyar la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades respiratorias, mediante el desarrollo de investigación sobre la fisiología y fisiopatología de la respiración, con el propósito de acrecentar el conocimiento de las alteraciones funcionales asociadas a las enfermedades respiratorias especialmente aquellas que constituyen un problema prioritario de salud en México así como emitir medidas que apoyen la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades respiratorias.

Participar en las actividades de atención médica, diagnóstico y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación biomédica, clínica y epidemiológica relacionada con la Investigación en Inmunología, biología celular y molecular y bioquímica en el recurso humano en formación y aplicar el conocimiento generado en la atención de las enfermedades respiratorias.

Difundir a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el área, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse.

Participar en la integración del programa-presupuesto anual del Departamento; proponer los protocolos de investigación de acuerdo a los lineamientos programáticos-presupuestales del Instituto y vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	28

Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información para la toma de decisiones, a petición de las autoridades correspondientes.

Gestionar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos para la realización de los protocolos de investigación, con la finalidad de que el INER cuente con financiamientos para realizar investigación clínica y a nivel poblacional.

Asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el Departamento, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Subdirección de Investigación Biomédica.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	29

1.0.5I.0.2.1.6.1 LABORATORIO DE INMUNOPATOGENESIS

OBJETIVO:

Desarrollar proyectos de investigación básica, clínica y epidemiológica relacionados con la patogénesis de enfermedades infecciosas e inflamatorias que se relacionan con alteraciones en la salud respiratoria; asimismo participar en las acciones de enseñanza, intercambio académico, tecnológico y difusión de información relacionadas con estas investigaciones.

FUNCIONES:

Proponer, diseñar, y desarrollar proyectos de investigación básica, clínica, epidemiológica relacionados con la patogénesis de enfermedades infecciosas e inflamatorias que comprometen la salud respiratoria; asimismo participar en las acciones de enseñanza, intercambio tecnológico y difusión de información relacionadas con estas investigaciones.

Participar en las actividades de investigación biomédica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación en la inmunopatogénesis de enfermedades infecciosas e inflamatorias en el recurso humano en formación y aplicar el conocimiento generado en la atención de distintas enfermedades, particularmente las respiratorias.

Gestionar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos para la realización de los protocolos de investigación, con la finalidad de que el INER cuente con financiamientos para realizar investigación clínica y a nivel poblacional, así como del gasto del presupuesto asignado al laboratorio.

Asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el área, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición del Departamento.

Difundir a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el área, mediante publicaciones y participación en actividades de difusión, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	30

1.0.5I.0.2.1.6.2 LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN BIOQUÍMICA Y MEDICINA AMBIENTAL

OBJETIVO:

Desarrollar proyectos de investigación biomédica en el área de bioquímica relacionados con la contaminación del aire y la salud respiratoria, específicamente con la bioquímica de procesos de daño mediados por radicales libres del oxígeno y del nitrógeno, que incluyen el Asma y la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC); asimismo participar en las acciones de enseñanza, intercambio tecnológico y difusión de información relacionadas con estas investigaciones.

FUNCIONES:

Diseñar, proponer y desarrollar proyectos de investigación biomédica en el área de bioquímica relacionados con la contaminación del aire y la salud respiratoria y específicamente con la bioquímica de procesos de daño mediados por radicales libres del oxígeno y del nitrógeno, que incluyen el Asma y la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC).

Participar en las actividades de atención médica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación en Bioquímica en el recurso humano en formación y aplicar el conocimiento generado en la atención de las enfermedades respiratorias.

Gestionar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos para la realización de los protocolos de investigación, con la finalidad de que el INER cuente con financiamientos para realizar investigación clínica y a nivel poblacional, así como del gasto del presupuesto asignado al laboratorio.

Asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el Área, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición del Departamento.

Difundir a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el Área, mediante publicaciones y participación en actividades de difusión, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA 24	MES 09	AÑO 12	31

XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ATENCIÓN MÉDICA: Conjunto de servicios que se proporcionan al usuario, con el fin de prevenir, proteger, promover y restaurar su salud.

BIOLOGÍA CELULAR: El análisis de todos aquellos procesos o funciones que la célula desarrolla, incluyendo todas las vías metabólicas que la célula desempeña.

BIOLOGÍA MOLECULAR: El análisis de las moléculas informativas de la célula, las cuales incluyen al ADN, ARN y proteínas.

BIOMÉDICA: Medicina clínica basada en los principios de las ciencias naturales, como la biología, la biofísica, la bioquímica, etc.

BIOQUÍMICA: Estudio químico de la estructura y de las funciones de los seres vivos.

FISIOLOGÍA: Ciencia que tiene por objeto el estudio de las funciones de los seres orgánicos.

FISIOPATOLOGÍA: Estudio de la relación entre las funciones del organismo y sus posibles alteraciones.

INVESTIGACIÓN: Observar o estudiar mediante un examen cercano y sistemático. Un término más particularizado para el caso científico es investigar y establecer relaciones epistémicas entre un campo de fenómenos y un campo de codificaciones que se atienen a ciertos criterios.

INVESTIGACIÓN BÁSICA: También llamada investigación fundamental o investigación pura, que se suele llevar a cabo en los laboratorios.

INVESTIGACIÓN CLÍNICA: Estudio de un medicamento, sustancia biológica o dispositivo en sujetos humanos, con la intención de descubrir sus posibles efectos beneficiosos o para determinar su seguridad y eficacia. También se la denomina estudio clínico e investigación clínica.

PATOGÉNESIS: Describe el origen y evolución de una enfermedad con todos los factores que están involucrados en ella. Lo que con los métodos de las ciencias naturales se describiría como desarrollo de una enfermedad se identificará también como patomecanismo.

PATOLOGÍA: Conjunto de síntomas de una enfermedad.



DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOLOGÍA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
24	09	12

32

XII. AUTORIZACIÓN

REALIZÓ

 Dr. Joaquín Zúñiga Ramos
 Jefe del Departamento de Investigación en
 Inmunología

REVISÓ

 L.A.I. Eduardo Morales Torres
 Departamento de Planeación

REVISÓ

 Lic. Rosa Mayela Uribe Navarrete
 Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos

SANCIONÓ

 Dr. Raúl Peñuelas Baldenebro
 Jefe del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ

 Dr. José Sullivan López González
 Subdirector de Investigación Biomédica

AUTORIZÓ

 Dr. Moisés Selman Lama
 Director de Investigación